

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2021-047



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca once (11) de enero de 2022

Realizando revisión en el presente proceso, se observa que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2021, se tiene el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 291 del C.G.P., ordenándose la notificación por aviso.

Sin embargo, realizando una revisión al proceso se observa que se realizó la notificación conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, donde se envió la providencia respectiva, Demanda, mandamiento de pago y modificación de mandamiento de pago, como mensaje de datos a la dirección electrónica de la parte demandada.

Corriéndose el traslado al demandado por el término legal, donde esta parte guardo silencio a las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin valor y efecto el auto de fecha 12 de octubre de 2021 por lo referido anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, retórnese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TASTIVA PADILLA JUEZ.
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 12 de enero del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 01 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria